



REFRENDADO


**APRUEBA RESPUESTAS A
CONSULTAS, DECLARA
INADMISIBLES OFERTAS QUE
SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 587-114-LR23,
DESTINADA A CONTRATAR EL
SERVICIO DE SUMINISTRO,
INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN,
MIGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA,
OPERACIÓN, SOPORTE Y
MANTENCIÓN DE LA RED
NACIONAL DE DATOS MPLS, POR EL
PERÍODO DE 48 MESES.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
02 SEP 2024
DECRETO TRAMITADO

DECRETO N° **Nº 21**
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 06 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido; y,

 **TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto N° 02, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2024, tomado de razón con alcances, con fecha 13 de marzo de 2024, por la Contraloría General de la República, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-114-LR23, destinada a contratar el servicio de suministro, instalación, implementación, migración, puesta en marcha, operación, soporte y mantención de la red nacional de datos MPLS, por el período de 48 meses, para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las dieciséis Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; los dieciséis Servicios de Vivienda y Urbanización; y, el Parque Metropolitano de Santiago; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se presentaron veintisiete (27) consultas, las que fueron respondidas con fecha 04 de abril de 2024, a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 587-114-LR23.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a., se realizó el día 18 de abril de 2024, presentándose tres (03) ofertas de los proponentes: TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1; EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7; y, CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en inhabilidades, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 23 y 24 de abril de 2024.
- e. Que, conforme con lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas, con fecha 24 de abril de 2024.
- f. Que, la Comisión Evaluadora designada mediante el Decreto N° 02, (V. y U.), de 2024, en su Acta de Evaluación de Ofertas propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1; y, CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, por las siguientes razones:
- 1.- El proponente TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1, no da cumplimiento con lo requerido en el punto 1.6.1.- "*Condiciones del servicio*" de las bases de licitación, ya que oferta porcentajes SLA de enlaces inferiores a los solicitados en Anexo N° 3 "*Enlaces de comunicaciones y servicios*" en la columna "% SLA mínimo", ya que de los 95 enlaces solicitados, solo 6 enlaces tienen un porcentaje igual o superior al requerido, incurriendo en causal de inadmisibilidad, al tenor de lo indicado en el punto 2.3.1.2.- "*SLA de enlaces*", de las bases de licitación.
- En el mismo orden el proponente TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1, no cumple con lo indicado en el punto 1.6.3.- "*Plazo para realizar el suministro, instalación, implementación, migración y puesta en marcha del servicio*" de las bases de licitación, en atención a que oferta el plazo de 120 días corridos para el enlace de Lebu, según indica en su



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AJRORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)



oferta técnica, superando el plazo máximo establecido para el suministro, instalación, implementación, migración y puesta en marcha del servicio.

2.- El proponente CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, no da cumplimiento con lo requerido en el punto punto 1.6.1.- "Condiciones del servicio", de las bases de licitación, en atención a que no especifica en su oferta técnica el cumplimiento del Ancho de banda en los enlaces señalados con los números 79, 88 y 89 (todos catalogados como fibra oscura), razón por lo cual no cumple con las condiciones requeridas en el punto 2.3.1.1.- "Especificaciones técnicas de los enlaces", de las bases de licitación, según lo solicitado en la columna "Ancho de banda en MB", del Anexo 3 "Enlaces de comunicaciones y servicios". En el mismo orden, el proponente no indica en su oferta técnica, SLA para traslado y/o nuevas instalaciones, según lo solicitado en el punto 2.3.1.4.- "SLA para traslados y nuevas instalaciones". De la misma forma, el proponente no indica si entregará los servicios de configuración y mantención de programación de routers, en los términos que se solicita en el punto 2.3.2.- "Administración WAN"; tampoco señala si contará con reguladores de voltaje para las UPS, según se solicita en el punto 2.3.3.- "Requisitos de instalación", de las bases de licitación.

g. Que, a juicio de la Comisión Evaluadora el proponente EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7, cumplió con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de las Bases de Licitación, razón por la cual continúa a la etapa de evaluación.

h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en las bases de licitación, a la propuesta que cumplió con los requisitos señalados en el literal g. precedente, obteniendo el puntaje señalado en el siguiente cuadro resumen:

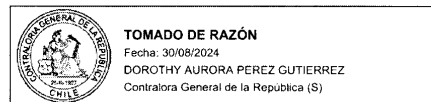
PROPONENTE	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	92.580.000-7	100	40	100	50	100	10	100

i. Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios, en donde consta que el valor a pagar por la presente contratación se ajusta a los valores de mercado.

j. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-114-LR23, al proponente EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtuvo el puntaje de cien (100) puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

k. Que, el presente Decreto se encuentra afecto al trámite de toma de razón.

l. Que, existe disponibilidad de fondos en los presupuestos vigentes de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en los dieciséis Servicios de Vivienda y Urbanización; y, en el Parque Metropolitano de Santiago, para contratar el servicio referido en el literal a., por lo que,



DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas publicadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, con fecha 04 de abril de 2024, a las consultas realizadas en el proceso de Licitación Pública ID 587-114-LR23.
2. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT N° 78.703.410-1; y, CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-114-LR23, destinada a contratar el servicio de suministro, instalación, implementación, migración, puesta en marcha, operación, soporte y mantenimiento de la red nacional de datos MPLS, por el período de 48 meses, para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las dieciséis Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; los dieciséis Servicios de Vivienda y Urbanización; y, el Parque Metropolitano de Santiago, al proponente EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar tras su evaluación que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el proponente EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 92.580.000-7, para contratar el servicio de suministro, instalación, implementación, migración, puesta en marcha, operación, soporte y mantenimiento de una red nacional de datos MPLS por el período de 48 meses, para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; las dieciséis Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; los dieciséis Servicios de Vivienda y Urbanización; y, el Parque Metropolitano de Santiago, por el monto total de UF 51.763,90.- (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres coma noventa unidades de fomento), más IVA.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, por el monto total de UF 51.763,90.- (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres coma noventa unidades de fomento), más IVA; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 008, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente a los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

	Centro de Costo	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Subsecretaría Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DINFO	UF 6.054,761.-	UF 4.021,320.-	UF 4.021,320.-	UF 4.021,320.-	UF 335,110.-
SERVIU Región de Arica y Parinacota	/	UF 193,616.-	UF 128,592.-	UF 128,592.-	UF 128,592.-	UF 10,716.-
SERVIU Región de Tarapacá	/	UF 258,155.-	UF 171,456.-	UF 171,456.-	UF 171,456.-	UF 14,288.-



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

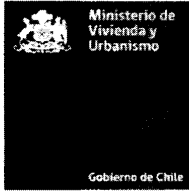
SERVIU Región de Antofagasta	/	UF 1.292,475.-	UF 858,408.-	UF 858,408.-	UF 858,408.-	UF 71,534.-
SERVIU Región de Atacama	/	UF 686,150.-	UF 455,712.-	UF 455,712.-	UF 455,712.-	UF 37,976.-
SERVIU Región de Coquimbo	/	UF 370,249.-	UF 245,904.-	UF 245,904.-	UF 245,904.-	UF 20,492.-
SERVIU Región de Valparaíso	/	UF 1.343,426.-	UF 892,248.-	UF 892,248.-	UF 892,248.-	UF 74,354.-
SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	/	UF 426,296.-	UF 283,128.-	UF 283,128.-	UF 283,128.-	UF 23,594.-
SERVIU Región del Maule	/	UF 509,517.-	UF 338,400.-	UF 338,400.-	UF 338,400.-	UF 28,200.-
SERVIU Región del Ñuble	/	UF 219,092.-	UF 145,512.-	UF 145,512.-	UF 145,512.-	UF 12,126.-
SERVIU Región del Biobío	/	UF 574,056.-	UF 381,264.-	UF 381,264.-	UF 381,264.-	UF 31,772.-
SERVIU Región de La Araucanía	/	UF 613,119.-	UF 407,208.-	UF 407,208.-	UF 407,208.-	UF 33,934.-
SERVIU Región de Los Ríos	/	UF 771,069.-	UF 512,112.-	UF 512,112.-	UF 512,112.-	UF 42,676.-
SERVIU Región de Los Lagos	/	UF 743,895.-	UF 494,064.-	UF 494,064.-	UF 494,064.-	UF 41,172.-
SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	/	UF 716,721.-	UF 476,016.-	UF 476,016.-	UF 476,016.-	UF 39,668.-
SERVIU Región de Magallanes y la Antártica Chilena	/	UF 1.141,318.-	UF 758,016.-	UF 758,016.-	UF 758,016.-	UF 63,168.-
SERVIU Región Metropolitana	/	UF 837,306.-	UF 556,104.-	UF 556,104.-	UF 556,104.-	UF 46,342.-
Programa Recuperación de Barrios	Recuperación de Barrios	UF 232,679.-	UF 154,536.-	UF 154,536.-	UF 154,536.-	UF 12,878.-
TOTAL		UF 16.983,900.-	UF 11.280,000.-	UF 11.280,000.-	UF 11.280,000.-	UF 940,000.-

Respecto de los gastos que resulten comprometidos para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

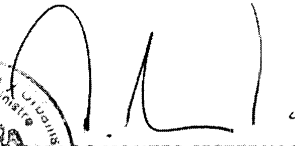



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 30/08/2024
DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)




6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRO


SUBSECRETARIO(S)



 Contraloría Int. **CSM/ESY/CEV/ERI/MMG/JNV/FGB**


Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- División Informática.


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	139.087.164-
CENTRO DE COSTO	027-
ITEM	22.05.008-
ID SIGFE	1161
FECHA	22.09.2024 V.B. 

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	6.344.938.-
CENTRO DE COSTO	06-
ITEM	22.05.008.-
ID SIGFE	50-
FECHA	22.10.2024 V.B. 



	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 30/08/2024
	DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
	Contralora General de la República (S)